



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2019-MPC

Casma, 28 de Enero del 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre la aprobación del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa, la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Universidad Nacional del Santa, fue creada por Ley N° 24035 del 20 de diciembre de 1984, es persona jurídica de derecho público. Se rige fundamentalmente por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y sus Reglamentos. Asimismo, es una comunidad académica orientada a la investigación, docencia, extensión cultural y proyección social que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL - Casma, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Ancash con plena autonomía en el ámbito de su competencia; su jurisdicción territorial es la provincia de Casma, contribuyente a la formulación de la política educativa local, regula y supervisa las actividades que brindan las instituciones educativas preservando su propia autonomía institucional; presta apoyo a las instituciones educativas públicas del ámbito de su jurisdicción; promueve la formación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre centros educativos de su jurisdicción estableciendo alianzas estratégicas con instituciones de la comunidad donde se desarrolla, todo ello en busca de una auténtica educación de los estudiantes en todos sus niveles;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 967-19, que contiene el Oficio N° 004-UNSDCTIA de fecha 17.01.2019, el M.Sc. Hugo Calderón Torres, Director de Cooperación Técnica e Intercambio Académico de la Universidad Nacional del Santa, hace de conocimiento que luego de las coordinaciones y reuniones realizadas, remite la propuesta de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa, la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma"; relacionada con la implementación del Programa de Preparación Preuniversitaria para su correspondiente revisión y trámite de aprobación;

Que, el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa, la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma", tiene como objetivos implementar y desarrollar en la ciudad de Casma, el Programa de Preparación Preuniversitaria de la UNS, con modalidad de ingreso a la universidad, que desarrolla en su campus universitario; y establecer las condiciones de participación, obligación y responsabilidad de las partes, a fin de implementar y desarrollar el Programa de Preparación Preuniversitaria (PP-UNS);





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2019-MPC

Que, asimismo, en la Cláusula Cuarta del presente Convenio Específico, se establecen las obligaciones y compromisos que asumirán las instituciones; y la Cláusula Sexta, establece que dicho convenio tendrá una vigencia de dos (02) años, pudiendo ser renovado por igual periodo de tiempo, a través de la Adenda correspondiente;

Que, con Informe N° 029-2019-MPC-OPP de fecha 28.01.2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa con respecto al presente convenio, indicando que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado 2019, encontrando que para atender lo solicitado, a la fecha existe disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 50-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 21.01.2019, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opina se eleve el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa, la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma", al honorable Pleno del Concejo Municipal para ser debatida para su posterior aprobación, conforme lo establecido en el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Concejo Municipal teniendo en consideración la importancia de establecer vínculos de colaboración y articulación entre ambas entidades ha considerado aprobar el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa, la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma";

Que, el numeral 86.1) del Artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración (...); en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo de fecha 28 de Enero del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CASMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CASMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Casma

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE